AVISO N° 130

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionante	Jair David Escobar Vargas
Accionado	A.RL Positiva
Tema	La A.R.L. debe pagar las incapacidades certificadas por médico particular cuando se acredita una razón suficiente para no acudir ante los médicos adscritos a la entidad.
Radicado	05045 31 04 001 2020 00153 (N.I. 2020-1116-5)
Decisión	

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Luis Alberto Velásquez Reyes (mediante apoderado)
Accionado	Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas
	de Seguridad de Antioquia
Tema	Tutela contra decisión judicial
Radicado	(N.I 2020-1150-5)
Decisión	

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los coreos institucionales.

Medellín, 7 de diciembre de 2020

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

ACTA Nº 130

Hoy, 7 de diciembre de 2020., en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que a continuación se relacionan:

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionante	Jair David Escobar Vargas
Accionado	A.RL Positiva
Tema	La A.R.L. debe pagar las incapacidades certificadas por médico particular cuando se acredita una razón suficiente para no acudir ante los médicos adscritos a la entidad.
Radicado	05045 31 04 001 2020 00153 (N.I. 2020-1116-5)
Decisión	Confirma

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Luis Alberto Velásquez Reyes (mediante apoderado)
Accionado	Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas
	de Seguridad de Antioquia
Tema	Tutela contra decisión judicial
Radicado	(N.I 2020-1150-5)
Decisión	Niega por hecho superado

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los coreos institucionales.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

El secretario,

ALEXIS TOBÓN NARANJO

Firmado Por:

RENE MOLINA CARDENAS MAGISTRADO

MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA PENAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

398e3951cd96a54e2b9d1bd050db759f459a201e6bc4e558beb44648b132467c

Documento generado en 07/12/2020 07:38:27 a.m.

ACTANO.171

En la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3º, numeral 4º de la ley 16/68 y el art. 10º del Acuerdo Nº 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; además de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; la Sala de Decisión Penal que preside el Magistrado Juan Carlos Cardona Ortiz, conformada por los doctores **PLINIO MENDIETA PACHECO Y RENÉ MOLINA CÁRDENAS**, aprobaron a través de sus correos oficiales la decisión que a continuación se describe:

RADICADO 2020-1147-3

ACCIONANTE JORGE CORTÉS CAMPO

ACCIONADOS JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE

SEGURIDAD DE EL SANTUARIO, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, Y PROCURADURÍA

REGIONAL DE ANTIOQUIA

VINCULADO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO

TRIUNFO

ASUNTO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

DECISIÓN DENIEGA Y DECLARA IMPROCEDENTE

Medellín, Diciembre 7 de 2020

JUAN CARLOS CARDONA ORTÍZ MAGISTRADO

Firmado Por:

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 PENAL DE ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d10fa8d1df4138be3d36f092fd8f38b9f1a1a2968a4d98a6e5fa761f282908c9

Documento generado en 07/12/2020 04:23:38 p.m.

A V I S O No. 177

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30, numeral 4º de la ley 16/68 y el art. 10º del Acuerdo Nº 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; además de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; se envía a los integrantes de la Sala de Decisión Penal, doctores **PLINIO MENDIETA PACHECO Y RENÉ MOLINA CÁRDENAS**, a través del correo institucional des04sptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co, la ponencia que seguidamente se describe para revisión y aprobación:

N.I. 2020-1144-3

RADICADO 05 045 31 040022020-00284

ACCIONANTE ALEXANDER ALFONSO GUTIÉRREZ IGIRIO

ACCIONADO COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (CNSC), y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ASUNTO TUTELA SEGUNDA INSTANCIA

Medellín, diciembre 7 de 2020

JUAN CARLOS CARDONA ORTÍZ MAGISTRADO

Firmado Por:

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 PENAL DE ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180a2ef3b29d21682838a44dc5dd1164e297ecfed6944fe61439987579a8d58e**Documento generado en 07/12/2020 12:29:06 p.m.

A V I S O No. 176

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30, numeral 4º de la ley 16/68 y el art. 10º del Acuerdo Nº 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; además de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; se envía a los integrantes de la Sala de Decisión Penal, doctores **PLINIO MENDIETA PACHECO Y RENÉ MOLINA CÁRDENAS**, a través del correo institucional des04sptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co, la ponencia que seguidamente se describe para revisión y aprobación:

N.I 2020-1185-3

RADICADO 05-679-31-89-001-2020-00099

ACCIONANTE JORGE HUMBERTO CASTAÑEDA LÓPEZ ACCIONADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA

ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS

ASUNTO IMPUGNACIÓN FALLO TUTELA

Medellín, diciembre 7 de 2020

JUAN CARLOS CARDONA ORTÍZ MAGISTRADO

Firmado Por:

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 PENAL DE ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e514fdf49994b2e41118d5f5aef994a75f1e6f9fc7ecded91a3b7c1c6070792**Documento generado en 07/12/2020 12:28:41 p.m.

A VIS O No. 175

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30, numeral 4º de la ley 16/68 y el art. 10º del Acuerdo Nº 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; además de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; se envía a los integrantes de la Sala de Decisión Penal, doctores **PLINIO MENDIETA PACHECO Y RENÉ MOLINA CÁRDENAS**, a través del correo institucional des04sptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co, la ponencia que seguidamente se describe para revisión y aprobación:

RAD.CUI 05-440-61-00119-2017-80135

RAD. INTERNO 2018-0741-3

DELITO FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA

DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES

O MUNICIONES

ACUSADO JUAN CARLOS DUQUE GIRALDO

ASUNTO SENTENCIA ABSOLUTORIA

Medellín, diciembre 7 de 2020

JUAN CARLOS CARDONA ORTÍZ MAGISTRADO

Firmado Por:

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 PENAL DE ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93431e97c848328bb955ae05b735145a5df4830012193e0d49471d6eaff89e15**Documento generado en 07/12/2020 12:24:24 p.m.

A V I S O No. 174

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30, numeral 4º de la ley 16/68 y el art. 10º del Acuerdo Nº 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; además de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; se envía a los integrantes de la Sala de Decisión Penal, doctores **PLINIO MENDIETA PACHECO Y RENÉ MOLINA CÁRDENAS**, a través del correo institucional des04sptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co, la ponencia que seguidamente se describe para revisión y aprobación:

RADICADO 2020-1147-3

ACCIONANTE JORGE CORTÉS CAMPO

ACCIONADOS JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE

SEGURIDAD DE EL SANTUARIO, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO. Y PROCURADURÍA

REGIONAL DE ANTIOQUIA

VINCULADO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO

TRIUNFO

ASUNTO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

Medellín, diciembre 7 de 2020

JUAN CARLOS CARDONA ORTÍZ MAGISTRADO

Firmado Por:

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 PENAL DE ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **312ca4e90444997a98df9cf6811c6705ef3e9ae7e50e23fcbfcb3820c130c81e**Documento generado en 07/12/2020 12:23:51 p.m.

ACTANo. 170

En la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3º, numeral 4º de la ley 16/68 y el art. 10º del Acuerdo Nº 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; además de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; la Sala de Decisión Penal presidida el Magistrado Juan Carlos Cardona Ortiz, conformada por los doctores **PLINIO MENDIETA PACHECO Y NANCY ÁVILA DE MIRANDA**, al asumirse la ponencia original, tras ser derrotada por la sala mayoritaria, se aprobó a través del correo oficial la decisión que a continuación se describe, con Salvamento de voto:

CUI 05-154-60-00361-2014-40549

RADICADO 2019- 0972 -3

ACUSADO LIBIA ROSA MEDINA ZAPATA

DELITO FRAUDE PROCESAL, CONCURSO HOMOGÉNEO

ASUNTO SENTENCIA ABSOLUTORIA

DECISIÓN CONFIRMA PARCIALMENTE Y REVOCA

Medellín, diciembre 3 de 2020

JUAN CARLOS CARDONA ORTÍZ MAGISTRADO

Firmado Por:

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 PENAL DE ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42cb24c62f2cec34381a5232b5d780794b77a34fd2ad4f3a9e4a4b3d824d58b0

Documento generado en 07/12/2020 12:22:50 p.m.

ANUNCIO PROYECTO PROCESO 2019-0288-2

Nancy Ávila De Miranda

Lun 07/12/2020 12:05

Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia

CC: Plinio Mendieta Pacheco; Jhudy Francely Vásquez Arango

Doctores
JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ
PLINIO MENDIETA PACHECO
Magistrados Sala de Decisión Penal
Tribunal Superior de Antioquia

Buenos días, atendiendo los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo, además de las prórrogas establecidas en los Acuerdos PCSA20-11521 del 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, el PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, el PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, el PCSJA20-11549 de 7 de mayo 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020, la Dra. NANCY AVILA DE MIRANDA en calidad de Magistrada Ponente, envía para su consideración el proyecto del proceso PENAL Distinguido con el N.I 2019-0288-2.

El expediente digital y los audios están disponibles en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1kUs-7R1U3F9 - 9vgFaWZDrG1me7g1bIK?usp=sharing

Igualmente, la Magistrada deja constancia de la omisión de la firma escaneada en la providencia, pese a ser partidaria de la misma, debido a la disparidad de criterio en la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia en punto a la misma de las decisiones. Tema discutido en Sala Penal celebrada el día 16 de abril de 2020, vía WhatsApp. En trámite la implementación de la firma electrónica para decisiones de la Sala.

La Magistrada queda atenta a sus observaciones.

JHON ALVARO SALAZAR Auxiliar

FAVOR ACUSAR RECIBIDO.GRACIAS.

ANUNCIO PROYECTO TUTELA 2020-1074-2

Nancy Ávila De Miranda Lun 07/12/2020 9:02 Para: Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia CC: Plinio Mendieta Pacheco; Jhudy Francely Vásquez Arango

Doctores
JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ
PLINIO MENDIETA PACHECO
Magistrados Sala de Decisión Penal
Tribunal Superior de Antioquia

Buenos días, atendiendo los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo, además de las prórrogas establecidas en los Acuerdos PCSA20-11521 del 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, el PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, el PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, el PCSJA20-11549 de 7 de mayo 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020, la Dra. NANCY AVILA DE MIRANDA en calidad de Magistrada Ponente, envía para su consideración el proyecto de la tutela de segunda instancia radicada con el N.I 2020-1074-2. Se anexa copia de la actuación en formato PDF.

Fecha límite fallo hoy 7 de diciembre

Igualmente, la Magistrada deja constancia de la omisión de la firma escaneada en la providencia, pese a ser partidaria de la misma, debido a la disparidad de criterio en la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia en punto a la misma de las decisiones. Tema discutido en Sala Penal celebrada el día 16 de abril de 2020, vía WhatsApp. En trámite la implementación de la firma electrónica para decisiones de la Sala.

La Magistrada queda atenta a sus observaciones.

JHON ALVARO SALAZAR Auxiliar

APROBACION PROYECTO CONSULTA 2020-1007-2

Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia Vie 04/12/2020 16:00

Para: John Álvaro Salazar; Nancy Ávila De Miranda

CC: Plinio Mendieta Pacheco; Jhudy Francely Vásquez Arango

Doctores:

NANCY ÁVILA DE MIRANDA PLINIO MENDIETA PACHECO

Magistrados Sala Penal Tribunal Superior de Antioquia

A través del presente medio y en atención a las facultades otorgadas por los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; apruebo el proyecto de decisión Consulta Desacato identificado con radicado 0580931890012017000600 y N.I. 2020-1007-2, accionante Dra. LUISA FERNANDA MONTOYA ANGEL PERSONERA DE TITIRIBÍ, afectada BLANCA INÉS MOLINA DE MADRID, accionado SAVIA SALUD EPS-S, por medio de la cual resuelve "...CONFIRMAR la decisión consultada, de la procedencia, fecha y origen conocidos, adoptada dentro del incidente de desacato impulsado en contra del Representante Legal de SAVIA SALUD EPSS, en virtud de las consideraciones plasmadas en precedencia."

Lo anterior, conforme a lo manifestado por la Magistrada Ponente en la decisión, y tras la revisión de las piezas principales anexas al correo electrónico.

Cordialmente, JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ. Primer Revisor Sala 2.

Plinio Mendieta Pacheco Vie 04/12/2020 16:08

Para: Nancy Ávila De Miranda

y 1 usuarios más

De: Plinio Mendieta Pacheco <plinio.mendieta@hotmail.com>

Enviado: viernes. 4 de diciembre de 2020 16:04

Para: Plinio Mendieta Pacheco <pmendiep@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: ROTA PROYECTO CONSULTA 2020-1007-2

De acuerdo consulta Rad. 2020-1007-2

APROBACION PROYECTO ARCHIVO INCIDENTE DESACATO 2020-0976-2

Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia Vie 04/12/2020 16:38

Para: Nancy Ávila De Miranda

CC: Plinio Mendieta Pacheco; Jhudy Francely Vásquez Arango

Doctores:

NANCY ÁVILA DE MIRANDA PLINIO MENDIETA PACHECO

Magistrados Sala Penal Tribunal Superior de Antioquia

A través del presente medio y en atención a las facultades otorgadas por los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; apruebo el proyecto de decisión Archivo identificado desacato con N.I. 2020-0976-2 de (0500022040002020000269), incidentista Mariano Aragón Martínez, incidentada Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia, por medio de la cual resuelve "...ORDENAR el archivo del incidente de desacato de la referencia, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia."

Lo anterior, conforme a lo manifestado por la Magistrada Ponente en la decisión, y tras la revisión de las piezas principales anexas al correo electrónico.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ. Primer Revisor Sala 2.

Jhudy Francely Vásquez Arango Vie 04/12/2020 16:55

Para: Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia

y 1 usuarios más

De: Plinio Mendieta Pacheco <plinio.mendieta@hotmail.com>

Enviado: viernes. 4 de diciembre de 2020 16:54

Para: Jhudy Francely Vásquez Arango <jvasquea@cendoj.ramajudicial.gov.co> **Asunto:** RE: ROTA PROYECTO AUTO ARCHIVO INCIDENTE DESACATO

2020-0976-2

De acuerdo con auto Rad. 2020-0976-2